



INSTRUCTIVO TÉCNICO DESCRIPTOR ÍNDICE DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN SENAINFO AÑO 2020

DPC.IN.40

V1.0

31 de diciembre de 2019

Departamento de Planificación y Control de Gestión
Servicio Nacional de Menores

INTRODUCCIÓN

Tal como el año anterior, durante el año 2020, la medición del Índice de Calidad de la Información (ICI), medirá diversas materias relacionadas al registro de datos en SENAINFO.

Respecto al cálculo de este indicador, se mantendrán las modificaciones definidas el último año, por lo cual, en este contexto, se medirán los siguientes ítems (**Ver Tabla N°1**):

Tabla N°1: Ítems que componen el ICI

| N° | ÍTEM | TIPO DE EN QUE SE MEDIRÁ |
|----|--|--|
| 1 | Ingreso de información en plazo oportuno | Todos los programas |
| 2 | Información asociada al NNA | Todos los programas |
| 3 | Identificación del proyecto y trabajadores | Todos los programas |
| 4 | Ingreso de información de diagnósticos | Todos los programas, excepto los indicados en el detalle del ítem. |
| 5 | Registro de visitas | <ul style="list-style-type: none"> - Centros Residenciales de Protección de Derechos administrados por SENAME y Organismos Colaboradores. - Proyectos FAE y FAS. |

Tabla N°2: Ejemplo de cálculo del ICI año 2020

$$ICI\ 2020 = \frac{ICI\ enero}{11} + \frac{ICI\ febrero}{11} + \dots + \frac{ICI\ noviembre}{11}$$

Para el año 2020, el índice irá variando en forma ascendente (acumulativa) a medida que se midan errores, pero se obtendrá el mismo resultado a final de año, en ambos casos. Con ello, se pretende tener un mejor control y visualización del indicador, pudiendo generar las alertas correspondientes oportunamente, en caso de detectar riesgo de incumplimiento.

Indicar además que este año 2020, se considerará la medición a partir de enero, por lo que este índice mensual será el resultado del ICI del mes dividido por 11 (meses medidos).

No está demás indicar que el índice considera todo el periodo transcurrido para resolución de inconsistencias detectadas, es decir, desde el 1 de enero hasta el último día del mes de medición, durante todos los meses. Por ejemplo, si se informa de un error en el mes 1, y no se corrige, seguirá apareciendo como un nuevo error en la medición del mes siguiente, y así sucesivamente, hasta que la inconsistencia sea resuelta, con la consiguiente penalidad en el índice.

A continuación, se presenta el detalle de las variables a medir en cada ítem.

ÍTEM 1: INGRESO DE INFORMACIÓN EN PLAZO OPORTUNO

El conteo de los días se realizará contrastando 2 fechas (**ver Tabla N°3**):

- Fecha en que ocurrió el evento
- Fecha de registro/actualización del dato en SENAINFO.

Tabla N°3: Plazos para el ingreso de información oportuna para medición ICI

| Variable | | Plazo para ingreso de información* |
|---|---|---|
| Ingreso del NNA | | 3 días hábiles |
| Egreso del NNA (excepto fallecidos) | | |
| Diagnósticos | Escolar (solo ASE -ASR) | 3 días hábiles |
| | Drogas | |
| | Hechos judiciales | |
| | Maltrato | |
| | Psicológico | |
| | Social | |
| | Laboral | |
| | Peores Formas de Trabajo Infantil | |
| | Instrumentos de Tamizaje ** | |
| Eventos | Intervención (en PII) | 3 días hábiles |
| | Eventos de Proyecto | |
| Elaboración de Plan de Intervención individual | Plan Intervención Individual (PII) | 3 días hábiles (Plazo es medido entre Fecha de Elaboración Plan versus Fecha del registro Plan Intervención) |
| | Plan Actividades Individuales (PAI, solo CIP) | |
| | Plan Trabajo Individual (solo MCA-PSA) | |
| | Plan Trabajo Pedagógico (solo ASE-ASR) | |
| | Protocolo de Acuerdo (solo SBC) | |
| Diligencias | | 3 días hábiles |
| Proceso de Intervención ** (solo Residencias AADD y OCAS) | | 90 días después del inicio del PII |

* Este plazo podrá ser reconsiderado sólo en casos excepcionales, los cuales deben ser solicitados y justificados mediante envío de memorándum al Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión **únicamente a través del sistema de tickets, tema "Índice de Calidad de Información ICI", tipo solicitud "Solicitud de Excepción ICI"**. No se considerarán correos electrónicos para estos efectos.

** Este plazo podrá ser reconsiderado, según las indicaciones y definiciones del Departamento Técnico.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | Instructivo Técnico Descriptor Índice de la Calidad de la Información Registrada en SENAINFO año 2020. | REF: DPC.IN.40 |
| | Departamento de Planificación y Control de Gestión | N° Revisión: 1 |
| | | Página 3 de 7 |

ÍTEM 2: INFORMACIÓN ASOCIADA AL NNA

Todos los NNA deben tener los siguientes antecedentes registrados en SENAINFO, los cuales serán medidos mensualmente (**Ver Tabla N°4**):

Tabla N°4: Información de ingreso a medir en ICI

| Variable* | | Observaciones |
|---|----------------------------------|---|
| NNA | RUN | <ul style="list-style-type: none"> - Se excluye de la medición los casos de NNA extranjeros migrantes sin RUN y NN en Gestación. - Para estos efectos, se realizará un cotejo entre la información registrada por el proyecto y la proveniente de Registro Civil. Todos los casos registrados con error serán informados por email al proyecto correspondiente, al momento de ser detectados, con copia a UPLAE regional. |
| | Nombres | |
| | Apellido paterno del NNA | |
| | Apellido materno del NNA | |
| | Situación migratoria | Para aquellos casos de extranjeros migrantes, debe completarse el formulario de situación migratoria, en datos de gestión SENAINFO. |
| | Asignación Familia Acogida y NNA | Solo para proyectos FAE (AADD y OCA) |
| Persona contacto | Nombre | Se excluye de la medición: |
| | Tipo relación | - Casos de jóvenes LRPA. |
| Persona relacionada | RUN Madre* | <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen de la medición: <ul style="list-style-type: none"> • Casos de NNA de la calle. • Casos de NNA abandonados. • Casos donde, en el diagnóstico social, se tenga como situación especial "NNA susceptible de ser adoptado". - Para casos de NN en gestación, se exigirán, al menos, los datos de la madre. - Para casos de jóvenes LRPA menores de edad, se exige el registro de, al menos, una Persona Relacionada. (en estos casos, solo se solicita registro de relación) - Se excluyen de la medición: <ul style="list-style-type: none"> • Personas de 18 años y más. • Jóvenes en corta estadía. • Jóvenes en proyectos de modelos ASE, ASR y ALA-PIL. |
| | Nombres Madre* | |
| | Apellido paterno Madre* | |
| | Apellido materno Madre* | |
| | RUN Padre* | |
| | Nombres Padre* | |
| | Apellido paterno Padre* | |
| | Apellido materno Padre* | |
| | RUN Adulto Responsable** | |
| | Nombres Adulto Responsable** | |
| Apellido paterno Adulto Responsable** | | |
| Apellido materno Adulto Responsable** | | |
| Resolución de inconsistencias Las respuestas deberán enviarse en los plazos establecidos, únicamente por Sistema de Tickets, seleccionando tema " Índice de Calidad de Información ICI " y tipo solicitud " Respuesta a inconsistencias ICI ". | | Durante el mes previo a la medición, se enviará el archivo Excel con los casos del periodo entre el 1 de enero 2020 al mes de corte. Las regiones deberán asegurar la resolución de éstas inconsistencias en las fechas fijadas en calendario SENAINFO, y así asegurar que no aparezcan en el próximo control. |

* Si el NNA no posee padre o madre, en formulario "Personas relacionadas", seleccionar opción "NNA solo cuenta con filiación materna (o paterna)" en variable Situación1, Situación2 o Situación3.

** Adulto Responsable puede ser solamente un sujeto: padre, madre o alguien diferente a ellos. Lo importante es que exista identificación de esta persona en todos los casos, salvo las excepciones señaladas.

ÍTEM 3: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y SUS TRABAJADORES

Los antecedentes de los todos los proyectos y sus trabajadores deberán estar registrados en SENAINFO, por lo que el Director/a de cada proyecto deberá tener actualizados permanentemente los datos asociados a su proyecto, así como los de todos sus trabajadores.

Estos datos (**ver Tabla N°5 y N°6**) serán medidos mensualmente, en calidad y en oportunidad, considerando un periodo de 3 meses, lo cual comprende desde la fecha de actualización de los datos del proyecto a la fecha de medición –fecha de corte, último día del mes de medición-. Esto significa, que el proyecto debe tener actualizado sus datos con una fecha que corresponda a los últimos 3 meses, hacia atrás, desde último día del mes de corte. Por ejemplo, para la medición con corte de 31 mayo 2020, un proyecto se considerará como “actualizado” si su fecha de actualización en el sistema es del 01 marzo 2020 o posterior.

Tabla N°5: Formulario de proyectos

| Variable | Observaciones |
|--|---|
| Dirección del proyecto | |
| Correo electrónico del proyecto | Se considerarán como no válidos aquellos correos cuyo formato contenga “XXX”, “sin dato” o similares. |
| Teléfono del proyecto (fijo o celular) | Se considerarán como válidos aquellos registros con formato 9 dígitos (X-XXXXXXX o XX-XXXXXX) y que tengan un número válido. |
| RUN Director/a del proyecto | Ambos registros deberán ser consistentes entre sí (se cruzará la información con Registro Civil), y debe corresponder al encargado de proyecto en el periodo de medición. |
| Nombre y apellidos Director/a del proyecto | |
| Ficha Residencial del proyecto | - Se consideran válidas aquellas con estado de envío “definitivo” y que corresponda al mes de medición. - Solo aplica a centros residenciales (AADD y OCA). |

Tabla N°6: Formulario de trabajadores (medición a partir del mes de implementación).

| Variable |
|--|
| RUN trabajadores |
| Nombre y apellidos trabajadores |
| Cargo trabajadores |
| Profesión/oficio trabajadores |
| Horas mensuales del trabajador dedicadas al proyecto |

Las incongruencias de registros en datos de identidad de director/a o trabajadores en ambos formularios, respecto a información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación, serán notificados como errores del mes en informe mensual de inconsistencias, y además para corrección por parte de los proyectos.

ÍTEM 4: INGRESO DE INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

Se medirá el registro de los diagnósticos del periodo (del 01 de enero al 30 de noviembre del año en curso), de aquellos NNA que hayan sido atendidos en el mes anterior a la medición, y que tengan una permanencia mayor a 15 días en el proyecto. Esto, con el propósito de monitorear y dar cuenta oportunamente de la información con los que cuentan los NNA (**Ver Tabla N°7**).

Tabla N°7: Modelos que deben contar con ingreso de datos de Diagnósticos

| Variable | | Observaciones | | |
|-------------------------------|---|---|------------------------|---------|
| Diagnósticos | Social | Se excluyen modelos ASE, ASR y ALA PIL. | | |
| | Escolar | Solo ASE-ASR | | |
| | Drogas | Solo para proyectos PDC (Programa de Protección Especializado en Consumo Problemático de Alcohol y/u Otras Drogas). | | |
| | Maltrato | Solo para proyectos PRM (Programa de Protección Especializado en Maltrato y Abuso Sexual Infantil). | | |
| | Peores Formas Trabajo Infantil | Solo para NNA con causal de ingreso " <i>Victima de Trata con Fines de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente</i> " | | |
| | Situación laboral | Solo para programas de reinserción laboral (ALA PIL) o NNA que presentan causal de ingreso relativa a trabajo infantil (OPD, PRJ, PIE y Residencias). | | |
| | Capacitación | Solo para programas de reinserción laboral (ALA PIL) Se excluyen jóvenes con calidad jurídica: EVALUACION PIL | | |
| | Psicológico* | Residencias AADD y OCA | Plazo máximo registro: | 30 días |
| | | FAE AADD | Plazo máximo registro: | 30 días |
| | | FAE OCA | Plazo máximo registro: | 60 días |
| | | PAD | Plazo máximo registro: | 90 días |
| | | PEE | Plazo máximo registro: | 45 días |
| | | PIE | Plazo máximo registro: | 90 días |
| Psiquiátrico | NNA que presenten deficiencia intelectual y/o psiquiátrica. | | | |
| Discapacidad | Proyectos para atención de personas con discapacidad. | | | |
| Diagnósticos en proyectos PIE | | Deben registrar Diagnóstico (1) social y (2) drogas, más un tercero, dependiendo de la vulneración o problemática específica del NNA (maltrato, PFTI, situación laboral, etc.). | | |

- * Solo se medirán los modelos señalados, en los tiempos máximos especificados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de cada modelo.

ÍTEM 5. REGISTRO DE VISITAS (SÓLO ÁREAS PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ADOPCIÓN)

Esta información debe ser registrada para el 100% de los NNA que se encuentran en Centros de Administración Directa, en Residencias de Organismos Colaboradores Acreditados y Programas de Familia de Acogida de ambos tipos de administración.

Se debe registrar cada una de las visitas realizadas a los NNA durante cada mes, de acuerdo a lo indicado (**Ver Tabla N°8**).

Tabla N°8: Registro de Visitas

| Variable* | | Observaciones |
|-----------|--|--|
| Visita | Padre | Indicador mide si el NNA cuenta o no con registros de sus visitas durante el mes. |
| | Madre | |
| | Hermano | Se deben registrar las visitas realizadas al NNA en el centro, así como las salidas de NNA fuera del centro. |
| | Hermana | |
| | Otra persona (hombre), familia extensa | |
| | Otra persona (mujer), familia extensa | Si el NNA no cuenta con visitas durante el mes, se deberá informar, en el mismo formulario de visitas, mediante marca en la opción "No registra visita". |
| | Otra persona (hombre), externa | |
| | Otra persona (mujer), externa | |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  | Instructivo Técnico Descriptor Índice de la Calidad de la Información Registrada en SENAINFO año 2020. Departamento de Planificación y Control de Gestión | REF: DPC.IN.40 |
| | | N° Revisión: 1 |
| | | Página 7 de 7 |

Historial de cambios:

31-12-2019 Versión 1.